

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 68
SERIE 2011-2012-73**

APROBADA:

15 DE MAYO DE 2012

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A ARRENDAR POR MERCADO ABIERTO, POR MEDIO DE PROPUESTAS, LOS SERVICIOS OBJETOS DE LAS SUBASTAS 33/2011-2012 Y 37/2011-2012 – NO ADJUDICADOS EN LAS MISMAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11.006(d) DE LA LEY MUNICIPAL.

POR CUANTO: Las Subastas 33/2011-2012 y 37/ 2011-2012 Arrendamiento de Facilidades de Cafetería en el Museo de Historia y Arte de Carolina fueron celebradas según lo dispuesto por la Ley los días 20 de marzo de 2012 a las 10:30 a.m. y el 12 de abril de 2012 a las 11:00 a.m. respectivamente.

POR CUANTO: La Subasta 33/2011-2012 se declaró desierta al no comparecer ningún licitador a la Pre Subasta Obligatoria el 20 de marzo de 2012 a las 10:30 a.m. Se realizó una segunda Subasta 37/2011-2012 el 12 de abril de 2012, la cual fue declarada igualmente desierta al no presentarse ningún licitador a la celebración de la misma a las 11:00 a.m.

POR CUANTO: Esta situación se ha repetido en años anteriores por lo cual la Junta de Subastas entiende que publicar una tercera subasta no resolvería la situación conforme al Artículo de la Ley antes mencionada, por lo cual se requiere que la Legislatura Municipal autorice a la Administración a arrendar las facilidades de la cafetería del Museo de Historia y Arte de Carolina en Mercado Abierto y sin necesidad de una tercera subasta, por la razón mencionada en el Por Cuanto anterior.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

- Sección 1ra. Autorizar a la Administración Municipal a arrendar por mercado abierto y sin necesidad de una Tercera Subasta, por medio de propuestas las facilidades de la Cafetería del Museo de Historia y Arte de Carolina, objeto de las Subastas 33/2011-2012 y 37/2011-2012 no adjudicados en las mismas, según lo dispuesto en el Artículo 11.006(d) de la Ley Municipal.
- Sección 2da. La Junta de Subastas enviará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fondos Federales de la Legislatura Municipal, copias de los documentos relacionados al proceso que se autoriza a los 10 días de su aprobación.
- Sección 3ra. Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y a la Oficina de Subastas, quien notificará a las oficinas correspondientes.
- Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente a su aprobación.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 16 DÍAS DE MAYO DE 2012.

**REINALDO L CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2012.**

**JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE**